

#### 4. REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

##### 4.1 SEGUIMIENTO RECOMENDACIONES Órgano de Gobierno (OdeG)

Se cuenta con 9 recomendaciones las cuales 3 están pendientes, 4 en proceso y 2 concluidas.

NOMENCLATURA	ACUERDO	SEGUIMIENTO	STATUS
<p><b>CD-O-I-16-5-S</b></p>	<p>El Consejo Directivo del CIO ,con fundamento en el artículo 56, fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción XV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 31, fracción X del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., en el ejercicio de sus atribuciones y considerando el Dictamen del Comité Externo de Evaluación, la Evaluación del CONACYT a los resultados del CAR 2015, la Opinión de los Comisarios Públicos y de los propios Consejeros, aprobó por mayoría de votos el Informe de Autoevaluación correspondiente al ejercicio 2015, en los términos presentados por el Titular del Centro, con la solicitud de atender las recomendaciones formuladas. Se solicita al Centro presentar la Opinión íntegra de los Comisarios como anexo al acta de la presente sesión y adoptar como acuerdos de seguimiento sus recomendaciones emitidas. Así mismo, deberá el Centro conciliar ante la SHCP las cifras programáticas y presupuestales del ejercicio 2015 e informar al respecto al Órgano de Gobierno en su próxima sesión ordinaria.</p>	<p>Mediante oficio número DA-153/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, dirigido al Mtro. Francisco Reyes Baños, se presentó una explicación sobre las inconsistencias en las cifras del presupuesto 2015.</p> <p>El 30 de agosto se recibe respuesta del Mtro. Francisco Reyes Baños, indicando que revisarán la información. Asimismo sugiere que se haga del conocimiento de los Consejeros.</p> <p>Se incluye como Anexos 1,2,3,4,5 la información enviada a la SHCP</p>	<p>Pendiente</p>

<p><b>CD-O-I-16-6-S</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno del CIO dio por presentado el Informe de los Comisarios Públicos sobre los Estados Financieros Dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2015, y con fundamento en el artículo 56, fracción XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología; artículo 58 fracción VI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobó por mayoría de votos los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2015 del CIO, con la solicitud a la Institución de atender las recomendaciones de los Comisarios Públicos, y Auditores Externos, y anexar al acta el Informe de los Comisarios Públicos. Así mismo, deberá conciliar ante la SHCP las cifras programáticas y presupuestales del ejercicio 2015 e informar al respecto al Órgano de Gobierno en su próxima sesión ordinaria.</p>	<p>Mediante oficio número DA-153/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, dirigido al Mtro. Francisco Reyes Baños, se presentó una explicación sobre las inconsistencias en las cifras del presupuesto 2015.</p> <p>El 30 de agosto se recibe respuesta del Mtro. Francisco Reyes Baños, indicando que revisarán la información. Asimismo sugiere que se haga del conocimiento de los Consejeros.</p> <p>Se incluye como Anexo 1 la información enviada a la SHCP</p>	<p>Pendiente</p>
<p><b>CD-O-I-16-7-S</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno del CIO, en atención a lo dispuesto en el artículo 26, fracción VI de la Ley de Ciencia y Tecnología y con base al numeral 60 de las Reglas de Operación del Fondo del Centro, dio por presentado el informe del Comité Técnico del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. Con la solicitud al Centro de atender la observación del representante de la SHCP, en cuanto a reportar el origen y destino de los recursos que fueron transferidos a dicho Fideicomiso ante esa dependencia, e informar al respecto al Consejo Directivo en su próxima sesión ordinaria.</p>	<p>Mediante oficio número DA-153/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, dirigido al Mtro. Francisco Reyes Baños, se presentó una explicación sobre las inconsistencias en las cifras del presupuesto 2015.</p> <p>El 30 de agosto se recibe respuesta del Mtro. Francisco Reyes Baños, indicando que revisarán la información. Asimismo sugiere que se haga del conocimiento de los Consejeros.</p> <p>Se incluye como Anexo 1 la información enviada a la SHCP</p>	<p>Pendiente</p>

<p><b>CD-O-I-16-11-S</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42, 45, 46 y 47 de su Reglamento; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción V, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica., aprobó por unanimidad de votos, la modificación al Programa de Inversión para el ejercicio fiscal 2016 de un monto original de \$24'958,332.00 (veinticuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N) a un modificado de \$40'418,332.00 (cuarenta millones cuatrocientos dieciocho mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N) para los programas y proyectos que a continuación se indican, sujeto al cumplimiento de los LINEAMIENTOS para el registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión y demás normatividad vigente</p>	<p>Mediante folio de adecuación presupuestal 2016-38-90X-76 se efectúa el registro de la ampliación presupuestal a recursos fiscales por \$10,364,000.00.</p> <p>En recursos propios no se ha efectuado ninguna adecuación presupuestal.</p>	<p>En proceso</p>
<p><b>CD-O-I-16-12-S</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., aprobó por unanimidad de votos, las modificaciones presupuestales procedentes derivadas de la modificación al Programa de Inversión para el presente ejercicio por un monto de \$15'460,000.00 (Quince millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 92, 99 y 100 de su Reglamento</p>	<p>Mediante folio de adecuación presupuestal 2016-38-90X-76 se efectúa el registro de la ampliación presupuestal a recursos fiscales por \$10,364,000.00.</p> <p>En recursos propios no se ha efectuado ninguna adecuación presupuestal.</p>	<p>En proceso</p>

<p><b>CD-O-I-16-13-S</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones II, III, XIII y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., el Órgano de Gobierno aprobó por unanimidad de votos las adecuaciones al presupuesto, a sus programas y Flujo de Efectivo para el presente ejercicio fiscal que no impliquen la afectación de su monto total autorizado, aportaciones a Fideicomisos, recursos de inversión, ni afecten el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo autorizado y la normatividad vigente. Se recomienda al Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. que se atienda lo dispuesto en los artículos 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 100 de su Reglamento. En consecuencia, el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. informará a este Órgano de Gobierno en sus próximas sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo.</p>	<p>Transferencia compensada entre partidas de gasto del capítulo 3000, por un importe de \$756,047.00, autorizada mediante folio de adecuación No. 2016-38-90S-151.</p>	<p>En proceso</p>
------------------------------	---	---	-------------------

<p><b>CD-O-I-16-14-S</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56, fracciones III y XIV de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción VI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., el Órgano de Gobierno aprobó por unanimidad de votos las modificaciones presupuestarias procedentes que requieran la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que deban realizarse de manera regular, incluyendo, entre otros, traspasos que impliquen incrementar el presupuesto total regularizable de servicios personales de la entidad derivados de la aplicación de la política salarial, promociones, actualización del factor de prima de antigüedad, actualización de prestaciones; cambios a los calendarios de presupuesto no compensados; modificaciones a los subsidios que otorguen con cargo a recursos presupuestarios siempre que sean incrementales. Lo anterior en el entendido que dichos movimientos presupuestales no comprometan el cumplimiento de los objetivos y metas, y que permitan un ejercicio eficiente de los recursos transferidos, así como un ejercicio presupuestal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento. En consecuencia, el Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., informará a este Órgano de Gobierno en sus próximas sesiones ordinarias, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos que incluya las adecuaciones que se lleven a cabo con base en este Acuerdo. Se atenderá lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, 10 y 99 de su Reglamento.</p>	<p>Transferencia del capítulo 6000 al capítulo 5000, por la cantidad de \$24,866,112.00, autorizada mediante folio de adecuación 2016-38-90S-23.</p> <p>Ampliación al capítulo 1000 por concepto de incremento salarial, por un importe de \$ 3,157,684.00, autorizada mediante folio de adecuación 2016-38-90A-70</p> <p>Ampliación al capítulo 1000 por concepto de cargas administrativas, por un importe de \$28,775.40, autorizada mediante folio de adecuación 2016-38-90C-72</p> <p>Ampliación al capítulo 5000 por \$9,995,000.00 y capítulo 6000 por \$369,000.00, para fortalecimiento de infraestructura científica y tecnológica, autorizada mediante folio de adecuación 2016-38-90X-76</p> <p>Reducción al capítulo 3000 por concepto de control presupuestario, por un importe de \$5,429,399.00, autorizada mediante folio de adecuación 2016-38-90X-114</p>	<p>En proceso</p>
------------------------------	---	--	-------------------

<p><b>CD-O-I-16-15-S</b></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 26 de su Reglamento, así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción XXVIII, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., el Órgano de Gobierno aprobó por unanimidad de votos, la relación de proyectos, productos y servicios que generaron ingresos durante el ejercicio fiscal anterior, con la solicitud al Centro de hacer llegar a la SHCP la relación referida eliminando todos aquellos ingresos que no correspondan a proyectos, bienes y servicios. La relación modificada deberá enviarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a esta sesión.</p>	<p>Con fecha 25 de mayo de 2016, se envió mediante correo electrónico a la SHCP, la relación modificada de proyectos, bienes y/o servicios que generaron ingresos durante 2015.</p> <p>El 27 de mayo se recibe respuesta de la SHCP observando que la información enviada no cumple con los requerimientos del acuerdo.</p> <p>El 09 de junio el CONACYT, envía una nota informativa en la que se establecen los criterios para presentar la relación de proyectos y servicios.</p> <p>A fin de solicitar la aprobación al Órgano de Gobierno, se presenta la solicitud de acuerdo:</p> <p><i>11.1 presentación y, en su caso, aprobación de la relación de proyectos, productos y/o servicios que generaron ingresos propios durante el ejercicio fiscal anterior</i></p>	<p>Concluido</p>
------------------------------	--	--	------------------

<p><b>CD-O-I-16-16-S</b></p>	<p>El Órgano de Gobierno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción IX de la Ley de Ciencia y Tecnología; 58, fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en las facultades contempladas en el artículo 31, fracción I y artículo 36, fracción XVI, del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C., aprobó por unanimidad de votos, la modificación al Manual de Organización del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Centro en las Bases de Colaboración del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, lo cual no tienen un impacto presupuestal ni genera ampliación del gasto regularizable. Considerando la observación del representante de la SHCP, en cuanto a que sólo debe considerarse lo correspondiente a la estructura autorizada y registrada</p>	<p>El día 02 de junio de 2016 se publicó en la Normateca Interna del Centro, la versión actualizada del Manual de Organización.</p> <p>Con fecha 13 de julio de 2016, queda registrado en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF) de la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>Concluido</p>
------------------------------	--	---	------------------